EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA

CONSIDERANDO:

Que: El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias la planificación, construcción y mantenimiento de la vialidad urbana.

Que: El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que: El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que: El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra: Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que: El artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: Art. 275.- Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que: El artículo 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035

convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad. En uso de las atribuciones que le confiere el literal (a) del Articulo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CONGESTIÓN CON LA COMUNIDAD

Art. 1.- AMBITO DE APLICACION.- Las disposiciones de la presente ordenanza se aplican dentro del perímetro Urbano y áreas de expansión urbana de la ciudad de Taisha y de las cabeceras parroquiales del cantón Taisha.

Art. 2.- OBJETO.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas a observar por parte del Gobierno Municipal del cantón Taisha y los usuarios para emprender la construcción de veredas mediante la Cogestión con la comunidad, dentro de la ciudad de Taisha y las cabeceras parroquiales del cantón Taisha.

Art. 3.- APORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA.- El Gobierno Municipal del Cantón Taisha para la construcción de veredas aportará con:

1. Asistencia técnica.
2. Diseños de las veredas.
3. Material pétreo: piedra, ripio y arena.

Art. 4.- APORTE DE LA COMUNIDAD.- Los usuarios que soliciten acceder al proyecto "plan de construcción de veredas en cogestión con la comunidad" en forma libre y voluntaria aportarán con:

1. Mano de obra.
2. Cemento.
3. Encofrado.
4. Material para juntas de dilatación.

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035

5. Agua.
6. Equipo y herramienta menor.
7. Servicios complementarios.

En caso de requerirse material pétreo para la construcción de muros que sobrepasen un metro de altura su costo será asumido por el propietario.

Art. 5- REQUISITOS.- Los usuarios para acceder al Plan Veredas en cogestión con la comunidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Organizarse por barrios o sectores.- El Gobierno Municipal del cantón Taisha aceptará la solicitud cuando se organicen los usuarios propietarios o poseedores de bienes inmuebles y representen mínimo un frente de la manzana.
2. Los barrios o sectores donde se pretenda implementar el plan veredas deben prever las acometidas para agua potable y alcantarillado.
3. Suscribir el compromiso entre las partes de cumplir estrictamente con la Ordenanza Municipal.

Art. 6.- SOLICITUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS.- Los usuarios debidamente organizados presentaran la solicitud dirigida a la máxima autoridad y suscrita por los peticionarios, con los siguientes documentos:

1. Oficio dirigida al señor alcalde.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de los solicitantes.
3. Documento que justifique la propiedad o posesión del bien inmueble.
4. Croquis del sector o barrio organizado.
5. Certificado de no adeudar al municipio.

Art. 7.- PROCEDIMIENTO E INFORME TÉCNICO. Una vez ingresada la solicitud el alcalde dispondrá a la Dirección de Planificación para que proceda a la revisión del cumplimiento de los requisitos y a la verificación de que los peticionarios corresponden al lugar objeto de la construcción de la vereda de conformidad con los artículos 5 y 6 de la presente ordenanza, así como también a la constatación de la existencia del trazado vial legalmente aprobado. En caso de que no se cumpla con los requisitos se notificara a los usuarios con el fin de que completen. De encontrarse conformidad con los requisitos la Dirección de Planificación remitirá a la Dirección de Obras públicas para que proceda a realizar la inspección y el informe técnico correspondiente.

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035

Art. 8.- ENTREGA DE MATERIAL PETREO.- La Dirección de Obras Publicas en coordinación con los usuarios procederá a cumplir con la entrega del material pétreo como son: piedra, ripio y arena conforme al cronograma que deberá elaborarse para el efecto, considerando la disponibilidad del equipo caminero.

Art. 9.- FISCALIZACION DE LA OBRA.- La Fiscalización de la obra estará a cargo del Gobierno Municipal del Cantón Taisha a través del departamento de Obras Públicas.

Art. 10.-RESPONSABILIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, dará lugar a que los trabajos lo realice el Gobierno.

Municipal con cargo al propietario del Inmueble por concepto de material y mano de obra y a la aplicación del 50% de recargo sobre el costo de inversión por incumplimiento a la ordenanza municipal.

Art. 11.-PLAZO.- El plazo, para la construcción de la vereda se establecerá en común acuerdo con la comunidad organizada solicitante, de conformidad con el informe técnico y a partir de la entrega de materiales por parte del Gobierno Municipal del cantón Taisha.

Art.12- AMPLIACION DEL PLAZO.- Los usuarios pueden solicitar ampliación del plazo para construcción de las veredas por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

Art. 13.- EXCEPCION DE PAGO DE TRIBUTOS.- Los usuarios que hayan cumplido satisfactoriamente con las disposiciones de la presente ordenanza estarán exentos de:

1- Pago de contribución especial de mejoras relacionados con la construcción de veredas.
2- Al pago por servicio de colocación de niveles de vereda conforme al Art. 2 literal 1 de la Ordenanza que establece cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos.

Art. 14.- El Gobierno Municipal a través del Departamento de Planificación implementará el programa por barrios o zonas, la misma que será socializada con los presidentes barriales, Juntas parroquiales y población en general, para lograr su participación en dicho programa.

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Para la ejecución de la presente ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, atenderá los requerimientos de conformidad al orden de las solicitudes presentadas iniciando por la ciudad de Taisha y las cabeceras parroquiales del cantón Taisha, las mismas que deberán constar con el informe técnico.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de existir predios que pertenezcan a entidades públicas que se encuentren ubicados dentro del área de construcción de veredas solicitadas por los usuarios, el Gobierno Municipal del Cantón Taisha procederá a la construcción de las mismas, lo cual dará lugar al cobro de Contribuciones Especiales por Mejoras correspondiente al rubro de veredas.

SEGUNDA.- Las urbanizaciones privadas podrán acogerse al plan veredas debiendo cancelar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, los valores correspondientes a materiales pétreos.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, a los 08 días del mes de enero de 2018.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA ALCALDÍA

G.A.D. MUNICIPAL DE TAISHA SECRETARÍA GENERAL

Tec. Cergio Ayuy.
ALCALDE DEL GADMT

Kleber Carreño.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUCIONES: Que la "**LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CONGESTIÓN CON LA COMUNIDAD"** fue discutida y aprobada por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, de conformidad al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en dos

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035

debates realizados el día **lunes 24 de abril de 2017**, y el día **lunes 08 de enero de 2018** respectivamente.

G.A.D. MUNICIPAL DE TAISHA
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Kleber Carreño.
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la república del Ecuador, sancionó favorablemente **"LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CONGESTIÓN CON LA COMUNIDAD". PROMULGUESE.** Taisha, **09 de enero de 2018.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
TAISHA
ALCALDÍA

Tec. Cergio Ayuy.
ALCALDE DEL GADMT

CERTIFICO: Que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde Tec. Cergio Ayuy, a los **nueve días del mes de enero de 2018**.

G.A.D. MUNICIPAL DE TAISHA
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Kleber Carreño.
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Av. Etsa entre Roberto Taish y Domingo Antún
Email: municipio.taisha@yahoo.es
Teléfonos: Oficina central 073-900088
Oficina de Coordinación en Macas: 072-700035